

y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2559, que autoriza al Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. N^o 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2559

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., Secretario de Estado de Interior y Policía, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración "Gran Cordón de la Estrella Brillante", que le ha concedido el Gobierno de la República de China Nacionalista;

VISTAS las disposiciones de la Ley N^o 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N^o 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., Secretario de Estado de Interior y Policía, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Gran Cordón de la Estrella Brillante”, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de China Nacionalista.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER